

PERGAMINO, Junio 23 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES realizada el día 19 de Junio del etc. año, al considerar el Expediente: D-178-86 D.E. eleva Expte. 4087/9/1986 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO Ref: Promueve gestiones a los efectos de la contratación de un empréstito de \$ 230.000 con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para la adquisición de maquinarias y vehículos para prestación de servicios públicos.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un empréstito de AUSTRAL DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000) con sujeción a las disposiciones del Artículo 184º de la Constitución Provincial, 47º, correctivos y concordantes de la Carta Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que refiere el Artículo 1º, serán destinados a la adquisición de: dos (2) barredoras con chasis; dos (2) chasis para barredoras; una (1) barredora autopropulsada; un (1) chasis camión regador; un (1) chasis para compactadores; un (1) compactador (tolva), con ajuste a expresas estipulaciones del Artículo 32º de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Ley 9.434/79).-

ARTICULO 3º- El crédito aludido se cancelará en el término de SEIS (6) AÑOS, efectivizado en cuotas semestrales crecientes, de acuerdo al siguiente régimen de amortización: 1º cuota: 12 meses - 4%; 2º cuota: 18 meses 5%; 3º cuota: 24 meses 6%; 4º cuota: 30 meses - 7%; 5º cuota: 36 meses 8%; 6º cuota: 42 meses 9%; 7º cuota: 48 meses 10%; 8º cuota: 54 meses 11%; 9º cuota: 60 meses 12%; 10º cuota: 66 meses 13%; 11º cuota: 72 meses 15%; con un (1) año de gracia.-

...///

.../// 2

ARTICULO 4°- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos --
----- presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y -
partidas necesarias, para dar ingreso y egreso a los recursos referi--
dos , como asimismo, para atender los servicios de la deuda hasta su to-
tal cancelación.-

ARTICULO 5°- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que--
----- se contrae, la Municipalidad afectará los recursos ordina-
rios y las participaciones en impuestos nacionales y provinciales no-
afectados a finalidades específicas a la fecha del otorgamiento del--
empréstito.-

ARTICULO 6°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu-
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1026/86.-


JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




EDO. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE